



VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Letras (5-60), solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción Efectiva de la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957), del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de igual dedicación; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, "...ARTÍCULO 22: "En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...") y C.D. N° 800/2011.

Que la citada docente se desempeña como Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, en las asignaturas: Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353) (equivalente en el Plan 2013 de la Licenciatura a Introducción del Pensamiento Lingüístico – Cód. 6960), con extensión a Seminario de Lingüística Aplicada (Cód. 6385), en el Departamento mencionado, desde el **07 de marzo de 2018** (Resolución CD N° 024/2018).

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas mencionadas en el Considerando precedente, en el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, aprobado en su sesión de fecha 15 de marzo de 2022.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que la Profesora ABATE DAGA reúne los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 03 de mayo de 2022.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de mayo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes de la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957) para la promoción del cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353) (equivalente en el Plan 2013 de la Licenciatura a Introducción del Pensamiento Lingüístico – Cód. 6960), con extensión a Seminario de Lingüística Aplicada (Cód. 6385), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. María Del Carmen PILAN (DNI 16.098.998) (UNT)
- Prof. Fabio DANDREA (DNI 22.843.811) (UNRC)
- Prof. Clarisa PEREYRA (DNI 23.954.616) (UNRC)
- Al. Celina Ana FERNÁNDEZ (DNI 44.606.151)

SUPLENTE:

- Prof. Desirée Natalia CAFFARO (DNI 32.081.246) (UNVM)
- Prof. Cristina del Valle NUÑEZ (DNI 21.457.042) (UNRC)
- Prof. Mariano DEGLI UOMINI (DNI 28.207.259) (UNRC)
- Al. Lorena Del Valle FESIA (DNI 26.085.848)

ARTICULO 2: Dejar establecido que dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución CD N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 181/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de mayo de 2022, 14:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220513-627e9715e009a**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas